

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Exp. **2019-00351-01** - Resolución de Contrato de Blanca Lilia Ferro contra Ramiro Rodríguez Herrera.

Bogotá, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Atendiendo los memoriales allegados vía electrónica por parte del señor Edgar Alfonso Vera Barrios -archivos 08, 09 y 12 carpeta segunda instancia-, en su condición de heredero del señor Jorge Eliecer Vera (q.e.p.d.), es preciso advertir que, para darse resolución a aspectos de índole jurídico como la sucesión procesal elevada, necesariamente debe obrar por intermedio de apoderado judicial conforme lo estatuye el artículo 73¹ del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, **remítase** por secretaría en forma inmediata el *link* del expediente digital; déjense las constancias a que haya lugar.

2.- De otro lado, se **pone** en conocimiento de las partes el expediente digital con radicado 2019-0046-00 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá, que fue decretado como prueba trasladada en esta instancia con proveído calendado a 29 de agosto anterior², con el cual, se revocó el auto de 27 de mayo de 2022 dictado por el Juzgado de primer nivel.

¹ **“Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

² 25290-31-03-002-2019-00351-02

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597a5c2091e1e3cf6a1b6a673ccabc2b1ac4275825c9ad41cee3b2b95f0c5c29**

Documento generado en 06/09/2023 02:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>